

FICHA CATALOGRÁFICA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS. CONSULTAS PREVIAS INAGA

DENOMINACIÓN:	CONSULTAS PREVIAS INAGA
OBJETO:	Consulta con carácter voluntario, con anterioridad al procedimiento de EIA, por parte del promotor al órgano ambiental sobre la amplitud y el grado de especificación de la información que debe de contener el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto.
NORMATIVA:	Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón
REQUISITOS:	Ser titular o promotor de un proyecto que se pretenda llevar a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y que deba de someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria de acuerdo con la normativa vigente; Presentar un documento inicial del proyecto con el contenido establecido en la legislación de aplicación: definición, características y ubicación del proyecto, principales alternativas estudiadas y su justificación; diagnóstico territorial y del medio ambiente afectado por el proyecto.
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Evaluación y certificación
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	3 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos generales del proyecto a evaluar, Documentación inicial del proyecto con las especificaciones previstas (art. 25, Ley 11/2014), Información cartográfica, en formato digital georreferenciado (Coordenadas UTM, ETRS89, Huso 30)
RECURSOS:	Acto de trámite no recurrible
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	NO DETERMINADO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Promotores de proyectos públicos o privados que tengan que elaborar un estudio de impacto ambiental y consulten, con anterioridad al inicio del procedimiento, al órgano ambiental sobre el contenido del mismo.
OBSERVACIONES:	Procedimiento 01F. Anexo de la LEY 10/2013, 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	Se presentarán 3 copias de la documentación en soporte papel y 1 copia coincidente en soporte digital con un tamaño de ficheros inferior a 20 Mb.